



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 542-2022-UNAM

Moquegua, 21 de Julio de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 0225-2022-VIPAC-CO/UNAM del 18.07.2022, el Informe Legal N° 0444-2022-OAJ/CO-UNAM del 18.07.2022, el Informe N° 1038-2022-OPP/UNAM del 14.07.2022, el Informe N° 898-2022-UP/OPP/UNAM del 13.07.2022, el Informe N° 216-2022-UPM-OPP/UNAM del 11.07.2022, el Informe N° 268-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 30.06.2022, el Informe N° 236-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 28.06.2022, el Informe N° 223-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 17.06.2022, el Informe N° 38-2022-UDRC-DBU-VIPAC-CO/UNAM del 16.06.2022, el Informe N° 205-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 06.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, son fines de la universidad, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, asimismo, el numeral 6.6 del referido artículo, señala son fines de la Universidad, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, con Informe N° 205-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presente la propuesta de Taller de Capoeira, elaborado por el docente MSc. Karina Erika Eduardo Palomino, docente contratada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; siendo su público objetivo de la actividad la comunidad universitaria; al respecto, según cronograma de actividades, se tiene previsto concretar desde el 21 de junio al 12 de julio del 2022.

Que, con Informe N° 223-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de Bienestar Universitario, informa que, el Servicio de Deporte, Recreación y Cultura, acepta la propuesta de Taller de Capoeira; por ello, solicita se aprueba mediante acto resolutorio la propuesta de taller.

Que, con Informe N° 1038-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, informa que la actividad propuesta no demandará presupuesto alguno, conforme a lo descrito en el Informe N° 216-2022-UPM-OPP/UNAM; asimismo, con Informe N° 216-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de "TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022.

Que, con Informe Legal N° 0444-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presenta el PLAN DE TRABAJO denominado: "Taller de Capoeira Arte Marcial Brasileiro", siendo el objetivo del Plan, promover e incentivar la práctica del arte marcial brasileiro en toda la comunidad universitaria. Conforme a la programación de actividades se hace mención que el taller inició el 21 de junio y concluye el 12 de julio; por lo que, otorga opinión favorable, para la ejecución del TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, actividad que no demandará gasto alguno; debiendo por consiguiente emitirse el acto resolutorio correspondiente; previamente, recomienda remitir los actuados al área usuaria a efecto que informe si la actividad se concretó conforme a lo propuesto, de no ser así, se recomienda reformular el plan de trabajo.

Que, con Oficio N° 0225-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por el Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado, Coordinador de la Facultad Ingeniería y Arquitectura y teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al "TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO", eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, con eficacia anticipada al 21 de junio del 2022, la ejecución del TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, actividad que no demandará gasto alguno.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada al 21 de junio del 2022, la ejecución del TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, actividad que no demandará gasto alguno, el mismo que, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL